



# **BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

RIF: G-20000110-0

## **EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE DIVISAS ADJUDICADAS PARA ATENDER OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUDEO**

El Banco Central de Venezuela, en el marco de la estrategia cambiaria diseñada y establecida en el Convenio Cambiario N° 33 del 10/02/2015, informa a los bancos universales y a las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario que resultaron adjudicadas en la Subasta Extraordinaria de Divisas convocada por este Instituto en fecha 18/02/2014, que ha decidido extender hasta el 31/03/2015 el plazo inicialmente establecido en el punto VI de la Convocatoria de dicho acto, a efecto de que realicen la aplicación de las divisas que les fueron adjudicadas para la atención de la demanda de operaciones cambiarias al menudeo, en los términos previstos en el Capítulo III del aludido Convenio Cambiario.

Caracas, 27 de febrero de 2015